

Jamilton Orlando Moreno Hernández, Analista II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-172-2024 de 30/09/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-172-2024	Fecha de suscripción:	30/09/2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Desfibriladores Externos Automáticos -DEA de la UAE -DIAN		
Contratista:	MEMCO SAS		
NIT o CC contratista	900.454.322-1		
Valor del contrato:	\$10.800.000	Vigencia¹ 2024	\$10.800.000
		Vigencia futura	\$0
		Vigencia futura	\$0
		Vigencia futura	\$0
Adición valor:	Modificadorio No. 4	05/02/2025	\$4.794.900
	Modificadorio No. #	No aplica	\$0
Reducción valor:	Modificadorio No. #	No aplica	\$0
	Modificadorio No. #	No aplica	\$0
Valor actual del contrato:			\$15.594.900
CDP²:	46224 por \$14.164.308 del 12-08-2024	CRP³:	253924 por \$10.800.000 del 01-10-2024
Plazo de ejecución del contrato:	1 mes	Fecha de acta inicio:	10/10/2024
		Fecha de terminación inicial:	9/11/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. 1	Quince (15) días hábiles
		Fecha de terminación:	2/12/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. 2	Quince (15) días hábiles
		Fecha de terminación:	23-12-2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. 3	Treinta (30) días hábiles
		Fecha de terminación:	06-02-2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	1010114901101 del 01-10-2024	Aseguradora:	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Fecha aprobación garantía:	Anexo N° 001 02/10/2024	NIT aseguradora:	860.002.180-7

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	Anexo N° 003 15/11/2024 Anexo N° 004 06/12/2024 Anexo N° 005 10/01/2025 Anexo N°006 06/02/2025		
Garantía de RCE⁴ No:	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1462 del 03-10-2024 el subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Jamilton Orlando Moreno Hernández, Analista II del Grupo de Bienestar y Riesgos Laborales, Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 04-10-2024 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	10 de enero al 6 de febrero de 2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
1010114901101	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	cumplimiento	30% \$ 4.700.000	01-10-2024	28/09/2025
		salarios y prestaciones	10% \$2.100.000	01-10-2024	28/03/2028
		Calidad del servicio	20% \$3.200.000	02-11-2024	28/09/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
ME-10285	17/02/2025	\$15.594.900	Aceptada	75360425	19/03/2025	\$10.800.000	0
				75363625	19/03/2025	\$4.794.900	0

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado ⁷ :		\$15.594.900	N/A	N/A		\$15.594.900	0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Garantizar el mantenimiento a los seis (6) equipos DEA de la UAE - DIAN, de conformidad con el numeral 4 del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.	Equipo DEA con mantenimiento realizado de conformidad con las especificaciones técnicas	Equipo DEA con mantenimiento realizado de conformidad con las especificaciones técnicas	100%
2	Contar con el perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el numeral 5 del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.	Perfiles validados por la supervisión para el desarrollo del objeto contractual	El contratista presentó la totalidad de documentos y perfiles requeridos para el desarrollo del objeto contractual	100%
3	Entregar hoja de vida con los soportes del cumplimiento del perfil requerido, según el numeral 5 del Anexo No. 1 – Especificaciones	Hojas de vida con el perfil requerido	El contratista presenta hojas de vida, y son	100%

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	Técnicas, previo a la suscripción del acta de inicio; los documentos los verificará y aprobará el supervisor del contrato.		verificadas por el supervisor del contrato.	
4	Definir conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma de mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.	Cronograma de mantenimiento de los equipos DEA	Se realizó cronograma en reunión de entrega de los equipos al contratista el 15 de octubre 2024	100%
5	Realizar prueba de funcionamiento de los equipos el día de la entrega, con el fin de determinar si operan de manera correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Pruebas de funcionamiento en momento de entrega	Pruebas de funcionamiento satisfactoria	100%
6	Garantizar la calidad del mantenimiento de los elementos, así como rehacer o volver a entregar los equipos DEA no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.	Se garantiza la recepción de los equipos con la calidad solicitada en el contrato	Los equipos DEA fueron recibidos a satisfacción	100%
7	Entregar con los equipos, el certificado de mantenimiento y calibración para los seis (6) desfibriladores.	Certificado de mantenimiento y calibración	Los equipos DEA fueron recibidos a satisfacción con los certificados de mantenimiento y calibración	100%
8	Entregar el certificado de garantía de la batería y electrodos por dos (2) años.	Certificado garantía batería y electrodos	Se recibe certificado de garantía de la batería y electrodos.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

En el proceso de revisión general de los equipos mencionados, la actividad correctiva, tanto de las baterías como de los electrodos, se pudo identificar que se debía realizar actualización del software para que reconociera las baterías y poder así eliminar el error que se presenta, pero con dicha actualización no se logró dejar a punto el equipo, porque el mismo tiene instalada una versión anterior.

En vista que la actualización no se pudo ejecutar porque la versión del software del equipo data del año 2019, que ya no tiene respaldo ni son comerciales, tuvo que establecerse posteriormente contacto con el fabricante, quien refirió que la alternativa para terminar con el mantenimiento y puesta en marcha de los DEA's es adelantar la renovación tecnológica de las licencias de software que permitan el reconocimiento del cambio de la batería y la funcionalidad del equipo.

El valor comercial de una licencia, que sirve para dos equipos, está en \$1.598.300, por lo que, resulta necesario, luego de agotadas las gestiones propias ante el fabricante y dada la última valoración de este frente a los equipos, adquirir tres (3) licencias que permitan la actualización de los seis (6) DEA y garantizar la operatividad de los mismo en óptimas condiciones de uso y funcionamiento.

En virtud de lo anterior, el contratista, mediante oficio del 16 de enero de 2025, informó la situación acontecida y solicitó a la Entidad adicionar al contrato un presupuesto de \$4.794.900,00 para adelantar la renovación de la licencia que permita dejar el equipo operativo, en correcto funcionamiento y dar cumplimiento al objeto contractual.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 10 de octubre de 2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 10 de octubre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- El 15 de octubre de 2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se aprobó y tramitó modificación N° 4 – Adición al contrato, el 23 de diciembre de 2024, en atención a solicitud realizada por el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No Aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

El 10 de octubre de 2024 se suscribió acta de inicio en la que participaron el representante legal suplente de MEMCO SAS. José de Jesús Cortes Mateus y el supervisor del contrato Jamilton Orlando Moreno H. para revisar los términos de ejecución del contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación de fecha 16 de enero de 2025 expedida por Henry Correa Varón en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Falta de calidad del servicio contratado	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Seguimiento permanente al contratista y constitución de garantía		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Demoras en la entrega de los equipos, de conformidad con el cronograma pactado.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	El 15 de octubre de 2024 el contratista y Supervisor suscriben el cronograma.		
Observaciones:	El riesgo (si) se materializó durante el periodo. El contratista solicita prórroga mientras gestiona las licencias necesarias para el funcionamiento de los DEA		
Riesgo 3:	Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y honorarios	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Seguimiento permanente al contratista y constitución de garantía		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A

14.Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Bogotá, a los 12 días del mes de junio de 2025.



SUPERVISOR

JAMILTON ORLANDO MORENO HERNÁNDEZ
Analista II